

*Poder Ejecutivo**Ministerio de Educación y Cultura**Resolución N° 19972*

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CIRCUITO DE ATENCIÓN ANTE EL CONSUMO Y/O PRESENCIA DE DROGAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL.

Asunción, 15 de Setiembre de 2016

VISTO: El Memorándum N° 1581 de fecha 14 de setiembre de 2016, presentado por la señora María del Carmen Giménez Sivulec, Viceministra de Educación para la Gestión Educativa de esta Secretaría de Estado, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo remite el proyecto de Resolución "*Por la cual se aprueba el circuito de atención ante el consumo y/o presencia de drogas en Instituciones Educativas de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional*";

Que, esta Secretaría de Estado impulsa acciones tendientes a garantizar la protección y promoción de los derechos de los sujetos de la educación paraguaya. En ese contexto promueve el fortalecimiento del proceso educativo, mediante el involucramiento de cada actor, que desde su rol contribuya al mejoramiento de la calidad educativa, a través del ejercicio de hábitos de comportamiento democrático y el respeto entre todos sus miembros sin discriminación de sectores.

Que, el Circuito de Atención ante el Consumo y/o Presencia de Drogas en Instituciones Educativas, se constituye en una herramienta necesaria para el abordaje de diferentes casos que puedan presentarse en la comunidad educativa sobre la problemática social, mediante intervenciones respetuosas, coordinadas y responsables acordes a normativas legales como la establecida en el Artículo 5° de la Ley N° 1680/01 "*Código de la Niñez y la Adolescencia*", concordante con el Artículo 3° de la Ley N° 57/90 "*Que aprueba y ratifica la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño*";

Que, el Artículo 18 de la Ley N° 1264/98 "*General de Educación*", establece: "...Las funciones del Estado, en el ámbito de la educación, se ejercen por medio del Ministerio de Educación y Cultura...", concordante con su Artículo 91 que dispone: "...La autoridad superior del ramo es el Ministro responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio de Educación y Cultura...".

Secretaría General

Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3° piso

Tel: (595 21) 447-989 / 442-055

Asunción - Paraguay

secretariamecpy@gmail.com



MEC Digital



@MECpy

www.mec.gov.py



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura
Resolución N° 19972

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CIRCUITO DE ATENCIÓN ANTE EL CONSUMO Y/O PRESENCIA DE DROGAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL.

-2-

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

- 1º.- **APROBAR** el circuito de Atención ante el Consumo y/o Presencia de Drogas en Instituciones Educativas de todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Nacional; conforme a los anexos que forman parte de la presente Resolución.
- 2º.- **COMUNICAR** y archivar.


Enrique Riera Escudero
MINISTRO



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

Anexo de la Resolución N° 19972

- 3 -

Circuito de Atención ante el Consumo y/o Presencia de Drogas en Instituciones Educativas

El Ministerio de Educación y Cultura en vista a la necesidad de dar una orientación pertinente a los responsables de las Instituciones Educativas sobre los mecanismos de prevención, detección precoz e intervención oportuna ante situaciones relacionadas al consumo de drogas, presenta el *Circuito de Atención ante el Consumo y/o Presencia de Drogas en Instituciones Educativas*, que se constituye en una herramienta oportuna para el abordaje de diferentes casos que puedan presentarse en la comunidad educativa sobre esta problemática social, para construir intervenciones respetuosas, coordinadas y responsables acordes al interés superior de niños y adolescentes.

Cualquier miembro de la comunidad educativa, que tenga información responsable acerca de una situación relacionada al consumo y/o tenencia de drogas, debe poner en conocimiento al director de la Institución Educativa.

El **Director** como máxima autoridad de la institución educativa, coordinará todas las acciones, y conformará un equipo técnico compuesto por: orientador y psicólogo si los hubiere, profesor guía y docente referente para el abordaje de las acciones a implementar.

MECANISMOS DE PREVENCIÓN

La prevención es un conjunto de procesos dirigidos a promover el desarrollo integral del ser humano, la familia y la comunidad, a través de la disminución de los factores de riesgo y el fortalecimiento de los factores protectores; así mismo, significa anticiparnos a las situaciones no deseadas que ponen en riesgo o perjudican a la salud, con la finalidad de evitar los daños, o bien, minimizarlos.

Es un proceso gradual, continuo y sistemático consistente en un conjunto de acciones, planificado e inserto en el Proyecto Educativo Institucional, en Planes, Programas y Proyectos o en las Directrices Institucionales a implementar en articulación con la Dirección de Atención a la Niñez y Adolescencia en Situación de Riesgo, dependiente de la Dirección General de Educación Inclusiva, y con organismos e instituciones que trabajan en esta área.

Para lograr un impacto preventivo eficaz se deben realizar las siguientes acciones:

En la Institución Educativa:

- Promover estilos de vida y entornos educativos saludables (participación en actividades culturales, recreativas, artísticas, sociales y deportivas que puedan significar un aporte para el estudiante y su entorno).
- Fortalecer vínculos en la comunidad educativa.

Secretaría General

Estrella N° 443 casi Alberdi – Edificio Estrella 3° piso

Tel: (595 21) 447-989/442-050

Asunción – Paraguay

secretariamecpy@gmail.com



MEC Digital



@MECpy

www.mec.gov.py



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

Anexo de la Resolución N° 19972

- 4 -

- Fortalecer las capacidades del talento humano, a fin de Intervenir tempranamente frente al consumo de drogas en los estudiantes.
- Promover el desarrollo de actitudes, valores y competencias con los docentes y equipo técnico para asumir un rol activo en la prevención del consumo de drogas.
- Concienciación ante la prevención del consumo de drogas.
- Información y sensibilización hacia la detección temprana.
- Definición y difusión de un protocolo interno de prevención del consumo de drogas si es necesario.
- Desarrollo e implementación de líneas de prevención en la acción curricular.
- Crear y potenciar canales que faciliten la comunicación a través de:
 - Buzón de sugerencias.
 - Dirección de correo electrónico específico para el tema.

En el Aula. Promover el desarrollo de los factores protectores escolares:

- Presencia de relaciones integradoras no dominantes.
- Fomento de la cooperación y la solidaridad.
- Promoción de la autonomía personal.
- Establecimiento de relaciones de igualdad.
- Comunicación fluida y bidireccional.
- Participación del estudiante en el proceso de enseñanza - aprendizaje.
- Profesores accesibles y cercanos.
- Docentes que conocen y respetan los intereses de los estudiantes.
- Promoción de un clima social empático.
- Fomento de la coordinación y del trabajo en equipo.
- Establecimiento de vínculos positivos entre los estudiantes y estos con la comunidad.

Con la Familia.

- Encuentros entre, estudiantes y docentes.
- Fortalecer el rol de la familia en la prevención del consumo de drogas con los hijos.
- Sensibilizar a la familia a asumir un rol activo en la prevención del consumo de drogas con los hijos.

MECANISMOS DE DETECCIÓN PRECOZ

Este es un proceso que involucra a toda la comunidad educativa (Director, Docente asignado por el Director, Equipo Técnico si lo hubiere, padres de familia). Consiste en recoger información (Entrevistas, observar las llamadas señales de alerta de consumo).

El Docente debe comunicar al Director sobre la situación relacionada al consumo y/o tenencia de drogas, la cual será evaluada con el equipo técnico conformado.





Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

Anexo de la Resolución N° 19972

- 5 -

Cuando un estudiante se encuentra con **señales del consumo de drogas** (*ver anexo 1*), el docente y el equipo técnico, de acuerdo a quien tenga más afinidad con el estudiante, debe realizar una **entrevista personal docente-estudiante** (*ver anexo 2*), siguiendo algunos procedimientos de rigor, respetando siempre el interés superior del niño y del adolescente. En caso de **no confirmar el consumo y/o tenencia de drogas** a partir del análisis de toda la información obtenida, puede ser el momento oportuno para revisar las medidas de sensibilización y prevención sobre la problemática del consumo de drogas de la Institución y de generar espacios de diálogo que posibiliten a los estudiantes expresar lo que les pasa y hacerlos sentir que pueden contar con ayuda y protección cuando lo requieran.

En todos los casos el docente, el equipo técnico y demás autoridades educativas deberán guardar la debida confidencialidad del caso. Art. 27 y 29 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

En caso de **confirmar el consumo y/o tenencia de drogas**, a continuación se detallan los procedimientos de intervención.

MECANISMOS DE INTERVENCIÓN

Análisis y valoración: El Director coordinará la recogida de información con el equipo conformado, pudiendo designar a un docente encargado de la misma a fin de completar y contrastar la información confidencial recibida.

Fuentes de Información

Se señala la necesidad de contrastar la información de diversas fuentes, garantizando siempre la confidencialidad:

- Docentes de los estudiantes y/o personal administrativo.
- Familias.
- Estudiantes afectados.

Instrumentos

- Ficha de señales del consumo de drogas (*ver anexo 1*).
- Observación sistemática: Permite seleccionar y registrar datos sobre el comportamiento de los estudiantes en la institución educativa, las situaciones con sus características.

Responsables: el equipo técnico implicado.

- Entrevistas informativas individuales: Con los estudiantes afectados, sus docentes, padres-madres y compañeros.

Responsables: el docente encargado y/o miembro del equipo técnico designado.

Es conveniente recoger en un informe institucional escrito, tanto las actuaciones como las valoraciones a las que den lugar. El Director se incorpora al equipo de recogida de



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

Anexo de la Resolución N° 19972

- 6 -

información para participar en el análisis y valoración. El plazo máximo establecido para remitir el informe de la situación es de 72 horas.

Informe Institucional: En este documento figurará el contenido de las actuaciones realizadas, la justificación de la confirmación o no de los hechos y las medidas de urgencia aplicadas. El plazo máximo establecido para la remisión del Informe a las instancias pertinentes, Supervisión de Apoyo Técnico Pedagógico, Coordinación Departamental de Supervisiones Educativas, y a la Dirección de Protección y Promoción de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.

1. Si se confirma el consumo de drogas se deben realizar las siguientes acciones:

- Garantizar la permanencia del estudiante dentro de la institución educativa sin ningún tipo de discriminación, victimización y estigmatización.
- La institución educativa deberá realizar un seguimiento cercano a la situación del estudiante, brindando el apoyo y acompañamiento pertinente en el ámbito de su competencia.
- Una vez confirmada la situación se informará de los hechos al equipo técnico designado para atender el caso.
- Realizar una entrevista familiar para informar de la situación y promover el involucramiento de la misma en recibir un apoyo psicosocial, y vincular con servicios de salud consultando la guía de servicios del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Informar a instancias Superiores del Ministerio de Educación y Cultura.
- Ante la ausencia de vínculo o apoyo familiar, el director de la institución recurrirá a las instancias protectoras de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia (CODENI, Fiscalía, Defensoría).

1.1. Si el estudiante se encuentra en aparente estado de intoxicación, será necesario:

- Ante situaciones de intoxicación o emergencias solicitar la ayuda inmediata a los servicios asistenciales de salud de la zona.
- Simultáneamente, convocar a los adultos responsables del estudiante para acompañarlo en ese momento.
- Evitar la revictimización del estudiante involucrado.
- El director informará de la situación a las instancias pertinentes (Supervisión de Apoyo Técnico Pedagógico, Coordinación Departamental de Supervisiones Educativas, y a la Dirección de Protección y Promoción de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia)
- Seguir pasos sugeridos en el punto 1.2

1.2. En el caso de que el estudiante este en tratamiento:

- Mantener y potenciar el vínculo del estudiante con la institución educativa, ya que dicho lazo es un factor protector en ese momento crítico, asimismo involucrar a la familia.

Secretaría General

Estrella N° 443 casi Alberdi – Edificio Estrella 3° piso

Tel: (595 21) 447-989/442-050

Asunción – Paraguay

secretariamecpy@gmail.com

MEC Digital



@MECpy

www.mec.gov.py

*Poder Ejecutivo**Ministerio de Educación y Cultura**Anexo de la Resolución N° 19972**- 7 -*

- Facilitar su concurrencia a la escuela flexibilizando horarios y actividades, considerando lo que se establece en la Reglamentación de la Ley N° 5.136/13 de Educación Inclusiva, Decreto N° 2.837/14 y la Resolución 1.848. Año?

En todos los casos el docente, el equipo técnico y demás autoridades educativas deberán guardar la debida confidencialidad del caso. Art. 27 y 29 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

2. **En caso de que se encontrara sustancias que se sospecha sean estupefacientes en poder de un estudiante, considerar siempre el Art. 5° del Código de la Niñez y la Adolescencia.**
 - Informar al Director de la situación.
 - Comunicar y convocar inmediatamente a los padres, tutores y/o responsables del estudiante con quienes se labrará el acta correspondiente, describiendo la situación y resguardando la identidad de los estudiantes involucrados. Ante la imposibilidad de contar con el adulto responsable del estudiante se labrará el Acta con la presencia de testigos mayores de edad que pertenezcan a la institución educativa.
 - Convocar inmediatamente a la Secretaría Nacional Antidrogas o a la Policía Nacional, para su intervención correspondiente.
 - El director informará de su actuar a las instancias pertinentes (Supervisión de Apoyo Técnico Pedagógico, Coordinación Departamental de Supervisiones Educativas, y a la Dirección de Protección y Promoción de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia).

2.1. En caso de que se encontrara sustancias que se sospecha sean estupefacientes en la institución educativa.

- Informar al Director de la institución educativa.
- Convocar a través de la Dirección de la institución educativa a la Secretaría Nacional Antidrogas o a la Policía Nacional, para su intervención correspondiente.
- Realizar un acta describiendo lo acontecido.
- Articular posibles acciones de prevención del consumo de drogas.
- El director informará de su actuar a las instancias pertinentes (Supervisión de Apoyo Técnico Pedagógico, Coordinación Departamental de Supervisiones Educativas, y a la Dirección de Protección y Promoción de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia).

2.2. En el caso que se observara al estudiante consumiendo sustancias psicoactivas dentro de la institución educativa:

- Seguir los pasos del punto 1. y 2.

En todos los casos el docente, el equipo técnico y demás autoridades educativas deberán guardar la debida confidencialidad del caso. Art. 27 y 29 del Código de la Niñez y la Adolescencia.



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

Anexo de la Resolución N° 14972

- 8 -

3. Venta de drogas en el interior de la Institución Educativa:

- Efectuar la denuncia a la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD) o la Policía Nacional.
- Labrar un acta dejando constancia de los hechos.
- Informar a los padres o adultos responsables
- **Intensificar las medidas de seguridad de las zonas comunes**, la Dirección de la Institución educativa debe organizar según la disponibilidad del personal, el cuidado especial de las siguientes zonas:

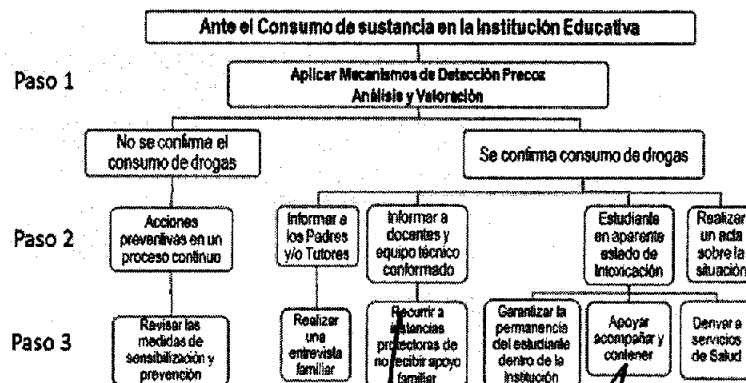
- La entrada y salida de la institución educativa.
- El comedor/cantina.
- El patio durante el recreo
- Los pasillos en los cambios de clase.
- Los baños.
- Las aulas
- Salidas fuera de la institución.

3.1. Si la venta de drogas se realiza en el perímetro exterior de la Institución Educativa:

- Efectuar una denuncia a la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD) o la Policía Nacional.

Circuito elaborado por la Dirección de Protección y Promoción de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia dependiente de la Dirección General de Asesoría Jurídica, con la Dirección de Atención Educativa a Niños, Adolescentes y Jóvenes en Situación de Riesgo dependiente de la Dirección General de Educación Inclusiva y apoyo de la Dirección de Orientación Educativa dependiente de la Dirección General de Currículum, Evaluación y Orientación del Ministerio de Educación y Cultura.

FLUJOGRAMAS DE INTERVENCIÓN



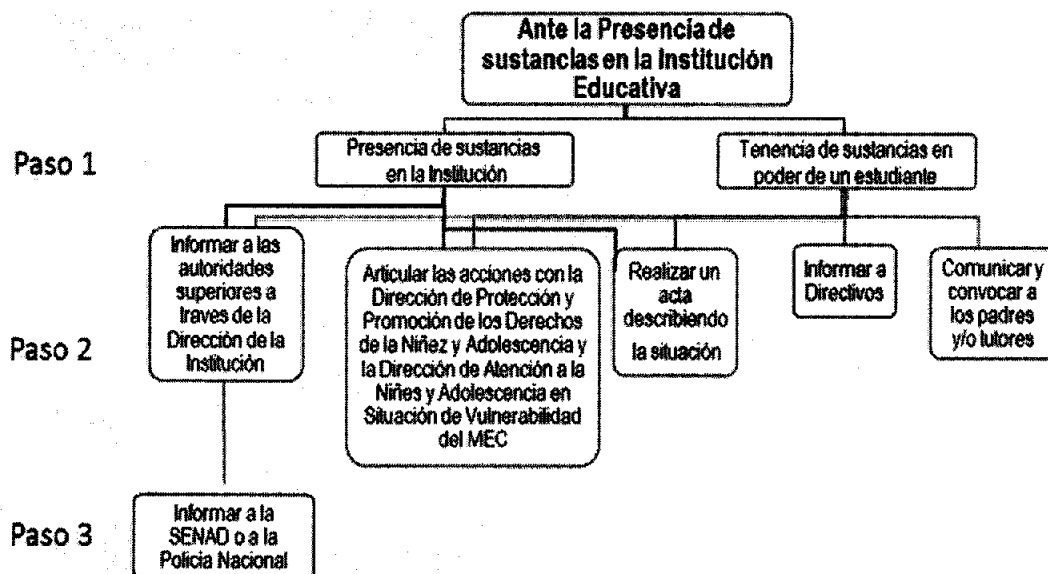


Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

Anexo de la Resolución N° 19972

- 9 -



Cecilia F.



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

Anexo de la Resolución N° 19972

- 10 -

ANEXO 1

FICHA DE SEÑALES DEL CONSUMO DE DROGAS (¿que observar?)

Existen muchas señales físicas y de comportamiento que indican consumo de drogas, pero se pueden presentar algunas de manera aislada por la propia característica del estudiante.

Nombre del Estudiante:.....

Edad: Grado y sección: Turno: Fecha: Responsable del llenado de la ficha:

Signos relacionados al consumo de drogas en el estudiante:	
☐ Pronunciación lenta o mala (puede ser por consumir tranquilizantes o depresivos)	
☐ Hablar rápido o de manera explosiva (puede ser por consumir estimulantes)	
☐ Ojos enrojecidos (podría ser por consumir marihuana)	
☐ Tos que no desaparece (podría ser por consumir cocaína fumable-chespi/crack o marihuana)	
☐ Olor o aliento inusual (puede ser por consumir drogas inhaladas)	
☐ Pupilas extremadamente grandes (dilatadas) o extremadamente pequeñas (puntiformes)	
☐ Movimiento ocular rápido (nistagmo); podría ser un signo de consumo de PCP	
☐ Inapetencia (suele ocurrir con el consumo de anfetaminas, metanfetaminas o cocaína)	
☐ Aumento del apetito (suele ocurrir con el consumo de marihuana)	
☐ Marcha inestable	

Cambios en el nivel de energía del estudiante:	
☐ Pereza, apatía o somnolencia constante (podría ser por consumir drogas opiáceas como la heroína o la codeína, o puede suceder conforme pasa el efecto de drogas estimulantes)	
☐ Hiperactividad (suele verse con el consumo de estimulantes como la cocaína, y metanfetaminas)	

Cambios en el comportamiento del estudiante:	
☐ Mal rendimiento y aumento del ausentismo escolar	
☐ No participar de las actividades habituales	
☐ Cambio de grupos de amigos	
☐ Actividades secretas	
☐ Mentir o robar.	

Fuente: Manual Clínico de Integración del Manejo del Adolescente y sus Necesidades (IMAN) 2015
MSPBS/Py.

Otras observaciones:





Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

Anexo de la Resolución N° 19972

- 11 -

ANEXO 2

GUÍA PARA LA ENTREVISTA PERSONAL (Docente - Estudiante)

Para la entrevista personal hay que tener en cuenta los siguientes puntos:

Adoptar una postura de escucha y atención, pero con naturalidad, evitando en todo momento una actitud autoritaria que haga que el estudiante se sienta intimidado o evaluado. Explicitar que la entrevista no tiene un fin académico o de evaluación.

En toda comunicación, el lenguaje verbal y el no verbal son indicadores muy importantes. El estudiante se sentirá poco acogido, si mientras le habla de sus conflictos, Ud. pone atención en otras cosas. Haga preguntas abiertas y poco amenazantes, dando espacio para que el joven se sienta en libertad de comentar aquellos aspectos que más le interesen o preocupen.

Focalizar la conversación en aquellos aspectos que el estudiante señale como importante. Por ejemplo, hacer intervenciones como: "Parece que eso te interesa, ¿quierés hablar más al respecto?".

Demostrar atención e interés genuino por ayudarlo. Expresar empatía poniéndose en su lugar, demostrando que ha entendido sus sentimientos. Si pregunta la opinión, tratar de devolverle la pregunta con frases como: "¿Qué pensás vos?", "¿qué crees vos?".

Entregar información y elementos para ayudarlo a reflexionar. Preguntas como: "¿Has probado alguna vez alcohol o drogas?" ayudarán a hablar del tema, pero si no lo hace, no presionarlo. Dejar siempre la puerta abierta para continuar conversando, es posible que necesite probar primero su nivel de confidencialidad.

Ser consecuente con la confidencialidad ofrecida, no comentar lo conversado sin previa autorización del estudiante.

En caso de encontrarse frente a una situación de riesgo vital, manifestarle que para ayudarlo necesitará hablar con otras personas.

ANEXO 3

MARCO LEGAL

Ley N° 1725/01 Estatuto del Educador Art. 10 dispone: "Son funciones técnico-pedagógicas las tareas de apoyo y asesoramiento pedagógico... y acompañamiento a planes y programas orientados a mejorar la calidad de la educación". Esto favorece al apoyo y ayuda a los estudiantes que puedan tener problemas con drogas; cuanto antes se detecte y se actúe sobre un problema, mayores son las posibilidades de que el estudiante lo supere, aunque

Secretaría General

Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3° piso

Tel: (595 21) 447-989/442-050

Asunción - Paraguay

secretariamecpy@gmail.com



MEC Digital



@MECpy

www.mec.gov.py

Cumpuy



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

Anexo de la Resolución N° 19972

- 12 -

la evaluación y el tratamiento son responsabilidad de otros especialistas, el docente tiene un papel fundamental en la identificación y en la búsqueda de ayuda para los estudiantes que puedan haber comenzado a desarrollar problemas como resultado de su consumo de drogas.

Reglamentación de la Ley N° 5.136/13 de Educación Inclusiva por Decreto N° 2.837/14 en su Capítulo VII de los Educadores **Art. 27.-** El Ministerio de Educación y Cultura adoptará las medidas que correspondan para la modificación o ajustes de los planes y programas de formación continua de educadores en cuanto a la diversidad, a fin de que los mismos adquieran las multi-competencias necesarias para **ejercer el derecho a:** **Art. 28.-** a) Formación continua en Educación Inclusiva. b) Acceso a herramientas técnico-pedagógicas y tecnológicas. c) Apoyo por parte de un equipo técnico. d) Solicitar el apoyo de otro u otros pares profesionales en aula, en casos requeridos y establecidos por el equipo.

e) Acompañamiento y apoyo de la familia, encargado o tutor. f) Contar con la información de profesionales externos. **Son deberes de los educadores:** a) La identificación temprana de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo que requieran ajustes razonables.

b) El apoyo preciso al alumno desde el momento de su escolarización o detección de sus necesidades específicas de apoyo educativo. c) La aplicación oportuna de ajustes razonables a los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo para que puedan alcanzar los objetivos generales. d) La aplicación de estrategias de enseñanza efectiva. e) El manejo de la diversidad de grupos, en función a sus características. f) La incentivación constante para que entre todos los miembros de la comunidad educativa se cree una cultura inclusiva. g) La participación en capacitaciones. h) Impulsar la diversificación curricular. i) Elaborar Proyecto Áulico coherente a partir de las características y necesidades de la población con la que va a trabajar.

Los Padres/Madres y/o Tutores: Se establece en la **Reglamentación de la Ley N° 5.136/13 de Educación Inclusiva por Decreto N° 2.837/14** en su Capítulo VIII de los padres, madres y tutores **Art. 29.-** Los padres, madres, tutores o guardadores, de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, deberán participar activamente con las autoridades de la institución en el proceso de inclusión educativa, de manera directa, o por medio de un profesional de la educación, docente, psicopedagogo, o especialista necesario, según las necesidades. Deberán estar disponibles para reuniones de consulta y evaluación con las autoridades de la institución, y tendrán derecho a proponer alternativas de solución a las barreras que existan a la inclusión. **Art. 30.-** A tal efecto, **tienen derecho a:** a) Participar de los procesos de enseñanza- aprendizaje e inclusión, socio-afectiva de sus hijos, b) Ser orientados, estimulados y capacitados sobre las barreras para el aprendizaje y la participación de sus hijos en cuanto a la importancia de su rol en los procesos educativos, así como de los derechos que los asisten. c) Ser oídos sobre las decisiones

Secretaría General

Estrella N° 443 casi Alberdi – Edificio Estrella 3° piso

Tel: (595 21) 447-989/442-050

Asunción – Paraguay

secretariamecpy@gmail.com

MEC Digital



@MECpy

www.mec.gov.py

Cumprido



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

Anexo de la Resolución N° 19972

- 13 -

académicas y profesionales que afectan a sus hijos... **Art. 31.- Y tienen las siguientes obligaciones:** a) Acompañar el proceso de enseñanza-aprendizaje, b) Brindar información veraz y confiable, a fin de utilizarla en beneficio del alumno c) Llevar a cabo sugerencias de los profesionales, ya sean estos de la institución educativa o de carácter externo a la misma, y d) Incorporar a las personas bajo su responsabilidad al Sistema Educativo Nacional.

El Código de la Niñez y Adolescencia en su **Art. 27** "Que establece el **secreto de las actuaciones**: las autoridades y funcionarios que intervengan en la investigación y decisión de asuntos judiciales o administrativos relativos al niño o adolescente, están obligados a guardar secreto sobre los casos en que intervengan y conozcan, los que se consideraran siempre como rigurosamente confidenciales y reservados.." y el **Art. 29** "De la **prohibición de la publicación**: Queda prohibido publicar por la prensa escrita, radial, televisiva o por cualquier otro medio de comunicación, los nombres, las fotografías o los datos que posibiliten identificar al niño y adolescente, víctima o supuesto autor de hechos punibles..".

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Resolución N° 1088/93 "Por la cual se establece la terminante prohibición de consumo de tabaco, en todas sus formas, en las instituciones de enseñanzas de nivel primario y medio, públicas y privadas de toda la República".

Resolución N° 2728 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Ministerial N° 1088, de fecha 27 de mayo de 1993, "Por la cual se establece la terminante prohibición de consumo de tabaco, en todas sus formas, en instituciones de enseñanza del nivel primario y medio, públicas y privadas de toda la República".

Resolución N° 1074/93 "Por la cual se dispone la prohibición, expendio y consumo de bebidas alcohólicas en las Instituciones Educativas, Públicas y Privadas, de todo el País".

Resolución N° 945/13 "Por la cual se declara "cien por ciento libre de humo de tabaco a las áreas tanto interiores como exteriores ocupados por el local de esta secretaria de estado, instituciones de enseñanzas públicas, subvencionadas y privadas, oficinas y cualquier otra dependencia de este ministerio, en todo el territorio de la república".

Resolución N° 01/15 "Por la cual Reglamenta el régimen de faltas y sanciones por incumplimiento de la Ley N° 5.136/13 "De Educación Inclusiva", aplicables a las instituciones educativas de gestión oficial, privada y privada subvencionada, dependientes de este ministerio".

Secretaría General

Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3° piso

Tel: (595 21) 447-989/442-050

Asunción - Paraguay

secretariamecpy@gmail.com



MEC Digital



@MECpy

www.mec.gov.py

*Poder Ejecutivo**Ministerio de Educación y Cultura**Anexo de la Resolución N° 19972*

- 14 -

ANEXO 4

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Abuso de sustancias: El DSM IV define el abuso como un patrón desadaptativo de consumo de sustancias que conlleva un deterioro o malestar clínicamente significativo, expresado por uno o más problemas asociados, durante un período de 12 meses, en una de las siguientes cuatro áreas vitales:

- Incapacidad para cumplir las obligaciones principales.
- Consumo en situaciones peligrosas como la conducción de vehículos.
- Problemas legales.
- Consumo a pesar de dificultades sociales o interpersonales asociadas.

Puede observarse que los dos conceptos hasta ahora expuestos descansan en la existencia de un conjunto de dificultades asociadas al consumo de sustancias y no tanto en la cantidad o frecuencia con la que se realiza el consumo. Con ello se deja entrever que establecer un umbral de ingesta como criterio para el diagnóstico de estos problemas es algo arbitrario, que carece de mucho valor, si se tiene en cuenta que sus efectos varían enormemente dependiendo de las características personales de cada individuo (sexo, edad, peso, etc.), así como del tipo de sustancias consumida.

Adicción: La palabra adicción proviene de la Antigua Roma, época en la que si un sujeto no podía pagar una deuda entregaba su vida como adicto, es decir, como esclavo. De este modo, salía de su condición de deudor entregando su libertad como pago. Las adicciones no empiezan ni terminan solamente en el consumo de drogas: pueden ampliarse a cualquier objeto, persona o conducta. Toda situación que provoque en la persona un tipo de vínculo estereotipado y excluyente corre el riesgo de convertirse en una adicción, entre ellas, el trabajo, la comida, el sexo, la televisión, la obsesión por el orden, la limpieza, el afán excesivo de imponerse o de conseguir éxito profesional a toda costa. Tales adicciones socialmente aceptadas no son más que el deseo enfermizo de encontrar algo que se busca y aún no se ha hallado. Se intenta evitar el enfrentamiento con aquello que nos atemoriza: la incertidumbre por el futuro, el trabajo, la soledad, etc. Surge entonces la drogadicción o drogodependencia, a la que la **Organización Mundial de la Salud (OMS)** define como un estado psíquico y algunas veces físico resultante de la interacción entre un organismo vivo y un producto psicoactivo, que se caracteriza por producir modificaciones de la conducta y otras reacciones que incluyen siempre un deseo incontrolable de consumir droga, continua o periódicamente, a fin de experimentar nuevamente sus efectos psíquicos y evitar a veces el malestar de su privación. En la actualidad, el concepto ha sido remplazado por "**consumo problemático de drogas**". Cuando un médico receta una sustancia, se puede hablar de uso de drogas, es decir, consumo de drogas sin las consecuencias negativas antes descritas. ¿Cuándo el uso de drogas se convierte en abuso? Para ello, es necesario tener en cuenta:

Secretaría General

Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3° piso

Tel: (595 21) 447-989/442-050

Asunción - Paraguay

secretariamecpy@gmail.com



MEC Digital



@MECpy

www.mec.gov.py



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

Anexo de la Resolución N° 19972

- 15 -

- La cantidad y frecuencia del consumo.
- Las características del consumidor.
- Las circunstancias en que el consumo se produce.

Si la forma en que se da el consumo, las cantidades consumidas o las características personales hacen peligrar la salud de quien consume, ya sea en lo físico, lo psicológico o lo social, se puede hablar de abuso de drogas. El límite entre el uso y el abuso es difícil de precisar. Y a veces las personas que usan una droga no se dan cuenta cuando empiezan a abusar de ella. Uso (de drogas): Hay personas que consumen alcohol, tabaco, infusiones diversas, medicamentos prescritos o no, y otras sustancias, en forma experimental, ocasional y habitual. A esta modalidad se la denomina uso. Las drogas socialmente aceptadas no siempre son inofensivas, depende de cuánto y cómo se las consume. Es posible que bajo ciertas circunstancias, del uso pueda transitarse al abuso.

Consumo experimental: Corresponde a situaciones de contacto inicial con una o varias sustancias que puede acompañarse de abandono de las mismas o de continuidad en el consumo. La adolescencia es la etapa en que con mayor frecuencia surge este tipo de consumo, si bien un alto porcentaje no reincide.

Las motivaciones pueden ser varias: curiosidad, presión del grupo, atracción de lo prohibido y del riesgo, búsqueda del placer y de lo desconocido y disponibilidad de drogas, entre otras. Indicadores de este tipo de consumo suelen ser el desconocimiento que el individuo tiene de los efectos de la sustancia; cuyo consumo se realiza generalmente, en el marco de un grupo que le invita a probarla. No hay hábito, y usualmente, no se compra la sustancia, sino se comparte.

Consumo habitual: Supone una utilización frecuente de la droga. Esta práctica puede conducir a otras formas de consumo dependiendo de la sustancia, la frecuencia con que se emplee, las características de la persona, el entorno que le rodea, etc. Entre las motivaciones expresadas para mantener el uso de las drogas están, intensificar las sensaciones de placer; pertenencia al grupo y necesidad de reconocimiento dentro de este; mitigar la soledad, el aburrimiento, la ansiedad; reafirmar independencia o aversión hacia la sociedad y reducir el hambre, el frío, la debilidad o el cansancio. Algunos indicadores que denotan consumo habitual:

- La persona amplía las situaciones en las que recurre a las drogas;
- Usa drogas tanto en grupo como solo;
- El usuario conoce sus efectos y los busca;
- Suele comprar la sustancia;
- Como no ha perdido el control sobre su conducta, la persona manifiesta poder abandonar el hábito en caso de proponérselo.

Consumo ocasional: Es el uso intermitente de la sustancia, sin periodicidad fija y con largos intervalos de abstinencia. Entre las motivaciones principales están facilitar la

Secretaría General

Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3° piso

Tel: (595 21) 447-989/442-050

Asunción - Paraguay

secretariamecpy@gmail.com

MEC Digital

@MECpy

www.mec.gov.py



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

Anexo de la Resolución N° 19972

- 16 -

comunicación, la búsqueda de placer, relajación y transgredir las normas, entre otras. Algunas características del consumo ocasional:

- El individuo continúa utilizando la sustancia en grupo, aunque es capaz de realizar las mismas actividades sin necesidad de drogas;
- Conoce la acción de la droga en su organismo y por eso la consume. No hay hábito y, generalmente, no compra la sustancia; también la comparte.

Consumo perjudicial: Según el CIE 10, es cuando la forma de uso de una sustancia psicoactiva está causando daño a la salud. El daño puede ser físico (hepatitis debido a la administración de sustancias psicotrópicas atravesando una o más capas de la piel o de las membranas mucosas [vía parenteral]) o mental (trastornos depresivos secundarios al consumo excesivo de alcohol).

Consumo precoz de drogas: En general se refiere al consumo antes de los 18 años de edad, en donde los riesgos son mucho mayores, haciendo más probable el desarrollo del policonsumo (uso de más de una droga) y de la dependencia. Según los datos nacionales sobre consumo de drogas, en promedio, la edad de inicio en el uso de drogas ilícitas es alrededor de los 20 años, sin embargo, existe un porcentaje mínimo de la población que se inicia a los 15 años o antes. Este último grupo es el considerado de inicio precoz.

Consumo problemático de drogas: Se refiere al uso recurrente de drogas que produce algún efecto perjudicial, para la persona que consume o su entorno, esto es problemas de salud (incluidos los signos y síntomas de dependencia), problemas en las relaciones interpersonales, incumplimiento de obligaciones, entre otros.

El consumo problemático es considerado un indicio de abuso de drogas, por lo cual se han identificado 4 áreas de problemas relacionados con el consumo de drogas:

- Incumplimiento de obligaciones (laborales, académicas, familiares),
- Riesgos de salud o físicos,
- Problemas legales y compromiso en conductas antisociales,
- Problemas sociales o interpersonales.

En términos operacionales, en los estudios nacionales sobre consumo de drogas se considera consumo problemático a las personas que califican, de acuerdo a los criterios diagnósticos respectivos, como consumidores abusivos o dependientes.

El consumo problemático de drogas tiende a estar relacionado con dificultades personales o familiares y con circunstancias sociales y económicas adversas. Estos factores son similares a los que a menudo se encuentran ligados también a otros problemas sociales como, por ejemplo, las enfermedades mentales y la delincuencia. En este sentido, también puede argüirse que cuanto más se generalice el consumo de drogas entre la población



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

Anexo de la Resolución N° 19972

- 17 -

general, más fácil será que las personas con los problemas anteriormente señalados se conviertan en consumidores problemáticos de drogas. Incluye el abuso, el consumo perjudicial y la dependencia, de acuerdo a la clasificación DSM IV y CIE 10. Corresponde a un concepto sugerido por la ONUDD que da mayor funcionalidad para focalizar en la población el tratamiento, la rehabilitación y la reinserción.

Drogas: La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la droga como cualquier sustancia natural o sintética que al ser introducida en el organismo es capaz, por sus efectos en el sistema nervioso central, de alterar y/o modificar la actividad psíquica, emocional y el funcionamiento del organismo. Se entiende por drogas ilícitas aquellas cuya producción, porte, transporte y comercialización está legalmente prohibida o que son usadas sin prescripción médica. Se distinguen según su origen en drogas naturales (provenientes de alguna planta) o sintéticas (elaboradas a partir de sustancias químicas).

Drogodependencias - Causas: La conducta asociada al consumo de drogas está impulsada por múltiples factores, de forma que nunca puede identificarse una causa única o establecerse relaciones simples de causa efecto. Un análisis superficial puede llevarnos a pensar que el verdadero causante de la toxicomanía hay que buscarlo en las propiedades de la sustancia. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que la sustancia adquiere importancia en la medida en que cumple una determinada función para el usuario. La capacidad de una droga de generar adicción puede explicar la persistencia del consumo, pero difícilmente pueda explicar el inicio a dicho consumo y la repetición del mismo. Así entonces, junto con las características de las drogas, también juegan un importante papel las características del consumidor y el entorno social en el que vive. En este origen multicausal de las drogodependencias, los factores de riesgo y protección adquieren un rol preponderante en el desarrollo de las mismas. Así en la drogodependencia intervienen factores que tienen que ver con:

La Droga
El Individuo
El Ambiente

Factores de riesgo y protección: Término acuñado en salud pública, aplicado al fenómeno de las drogas que se refiere a un conjunto de variables y condiciones que facilitan o favorecen la probabilidad de ocurrencia o de mantención de la conducta de consumo de drogas. Se distinguen factores de riesgo en distintos ámbitos y contextos: individual, interpersonal, escolar, comunitarios, social, etc.

- A nivel del individuo, se trata de características de la persona (incluidas las biológicas y psicológicas, como las motivaciones, las actitudes, habilidades sociales, entre otras) que lo hacen proclive al consumo;

A nivel interpersonal, las relaciones con personas y grupos que consumen drogas;



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

Anexo de la Resolución N° 19972

- 18 -

A nivel social: las normas de uso, los significados asociadas al consumo de drogas, la valoración del uso, la disponibilidad.

Se deben distinguir también factores relacionados con las características de las drogas, que determinan con qué rapidez puede desarrollarse la adicción (tipos de drogas, tiempo de consumo, cantidad, frecuencia de administración). A continuación se detallan los principales factores de riesgo y protección en cada uno de los niveles o dominios:

• **Dominio Individual**

- Factores de Riesgo: Rebeldía, amigos que se implican en conductas problema, relaciones negativas con los adultos
- Factores de Protección: Actitudes negativas hacia las drogas, relaciones positivas con los adultos

• **Dominio de Iguales**

- Factores de Riesgo: Asociación con iguales que consumen. Factores de Protección: Asociación con iguales implicados en actividades organizadas por la escuela, recreativas, de ayuda, etc.

• **Dominio de Familia**

- Factores de Riesgo: Historia familiar de conductas de riesgo, conflicto familiar
- Factores de Protección: Apego, dinámica familiar positiva.

• **Dominio de Escuela**

- Factores de Riesgo: Bajo apego a la escuela y deserción escolar.
- Factores de Protección: Clima instruccional positivo.

• **Dominio de la Comunidad**

- Factores de Riesgo: Disponibilidad de drogas, bajo apego al vecindario y desorganización comunitaria.
- Factores de Protección: Descenso de la accesibilidad a la sustancia, redes sociales y sistemas de apoyo dentro de la comunidad

• **Dominio de la Sociedad**

- Factores de Riesgo: Empobrecimiento, desempleo, discriminación.
- Factores de Protección: Mensaje de resistencia al uso de drogas, leyes estrictas para la conducción bajo el consumo de drogas.

Habilidades para la vida: Son capacidades y recursos personales psicosociales que habilitan a las personas para desarrollarse en sociedad, controlar y dirigir sus vidas. Tomar decisiones o solucionar problemas, las habilidades de comunicación, las capacidades para enfrentar situaciones de estrés o manejar emociones, son algunos ejemplos de estos recursos personales. El desarrollo de las mismas constituye un factor de protección frente al uso de drogas.

Tratamiento y rehabilitación

Hace referencia al proceso de intervención dirigido a la superación de los problemas de abuso y/o dependencia a las drogas, que incluye el desarrollo de un conjunto de acciones

Secretaría General

Estrella N° 443 casi Alberdi – Edificio Estrella 3° piso

Tel: (595 21) 447-989/442-050

Asunción – Paraguay

secretariamecpy@gmail.com

MEC Digital



@MECpy

www.mec.gov.py



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

Anexo de la Resolución N° 19972

- 19 -

de carácter sanitario, psicológico, social, ocupacional y educativo, tanto a nivel individual como grupal y familiar. Los procesos de rehabilitación de las drogodependencias se instrumentalizan a través de una variada gama de opciones terapéuticas y de recursos asistenciales.

Fuente: Glosario de Términos sobre Drogas.
<http://www.senda.gob.cl>

FICHA TÉCNICA

ELABORACIÓN DEL MEC:

Sonia Elena Escauriza Chirife, Directora de Protección y Promoción de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia dependiente de la Dirección General de Asesoría Jurídica.

Tania Campos Pecci, Directora de Atención a la Niñez y la Adolescencia en Situación de Vulnerabilidad dependiente de la Dirección Gral. de Educación Inclusiva (DIGEI).

Claudia Girardi, Jefa del Dpto. de Promoción, Dirección de Protección y Promoción de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia, Dirección General de Asesoría Jurídica.

Claudio González, Asesor Jurídico, Dirección de Protección y Promoción de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia, Dirección General de Asesoría Jurídica.

Guillermo Daniel González Villalba, Técnico, Dirección de Atención a la Niñez y la Adolescencia en Situación de Vulnerabilidad. DIGEI

Roberto Pereira, Técnico, Dirección de Atención a la Niñez y la Adolescencia en Situación de Vulnerabilidad. DIGEI.

REVISIÓN DEL MEC

Digna Concepción Gauto, Directora, Dirección de Orientación Educativa.

Glenda Maldonado Fernández, Jefa del Dpto. de Desarrollo Personal y Social, Dirección de Orientación Educativa.

María Victoria Bisso, Técnica, Dirección de Orientación Educativa.

Revisión del Grupo Técnico Interinstitucional para la Reducción de la Demanda de Drogas (MEC-MSPBS-SENAD).

SENAD



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

Anexo de la Resolución N° 19972

- 20 -

Nancy Del Valle, Secretaria Ejecutiva Adjunta; Coordinadora del GTI y del Subprograma 3 del Programa Nacional Integrado (PNI).

Cesar Arce, Director General de Cooperación Nacional, Internacional y Fortalecimiento Institucional; Coordinador del Comité de Gestión y Seguimiento. Programa Nacional Integrado (PNI).

Nelson Vidal Riveros Silva, Director, Dirección de Formación Educativa.

Diego Ramón Fernández Osorio, Director de Cooperación Nacional.

Mirta Aurora Serván, Directora, Dirección de Prevención Integral.

Irma Orrego Oviedo, Técnica, Dirección de Prevención Integral.

MSPyBS

Manuel Ángel Fresco Ortiz, Director, Centro Nacional de Control de Adicciones.

Mirtha Graciela Mendoza Bassani, Directora de Salud Mental.

Milciades Daniel Cantero Leiva, Coordinador Asistencial, Centro Nacional de Control de Adicciones.

Elvira Ríos Valiente, Representante ante el PNI; Jefa de la Dirección de Salud Mental.

Analía Matilde Fresco, Representante ante el PNI, Centro Nac. de Control de Adicciones.

Claudia Sanabria, Abogada de la Dirección de Salud Integral de la Niñez y Adolescencia.

Evelin Catebeque, Jefa de la Dirección de Salud Integral de la Niñez y Adolescencia.

MSPyBS.

DIRECTORIO TELEFÓNICO DE INTERÉS

SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS (BASE DE OPERACIONES)

Dirección Avda. Fernando de la Mora c/
Avda. de la Victoria – Asunción

Teléf. 021-554-585/6

FAX: 021-551-300

Dirección de Reducción de Demanda de Drogas
Prevención Integral
Unidad de Operaciones Urbanas

(0972) 346-093

(0974) 103-204

(0986) 372- 693



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

Anexo de la Resolución N° 19972

- 21 -

BASES REGIONALES de la SENAD

Ciudad del Este	(0972) 378-222 Línea Baja (061) 506-789
Pedro Juan Caballero	(0972) 378-221 Línea Baja (033) 627-4215
Encarnación	(0972) 378-223 Línea Baja (071) 205-295
Salto del Guairá	(0972) 378-224 Línea Baja (046) 243-136
Mcal. Estigarribia	(0972) 378-226 Línea Baja (049) 424-7325
Concepción	(0972) 378-211 Línea Baja (0331) 241- 562
Pilar	(0978) 623-1520

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Dirección de Protección y Promoción de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia
dependiente de la Dirección Gral. de Asesoría Jurídica. Teléf. (021) 453434 y (021) 447169

Dirección de Atención a la Niñez y Adolescencia en Situación de Vulnerabilidad
dependiente de la Dirección Gral. de Educación Inclusiva. Teléf. (021) 527181/2

Dirección de Orientación Educativa dependiente de la Dirección Gral. de Currículum,
Evaluación y Orientación Educativa. Teléf. (021) 447-906

